

plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Bornos, adoptado en fecha 4 de noviembre de 2020, del expediente nº. TRC 07/2020, de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto: del área de gasto 1 a las áreas de gasto 0, 2 y 3, el cual se hace público con el siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
164.631.01	ADQUIS. TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN NICHOS CEMENTERIO MPAL		28.509,81 €
011.352.03	INTERESES DEUDA SEGURIDAD SOCIAL	10.009,81 €	
231.480.05	AYUDAS FAMILIAS NECESITADAS (CESTAS DE NAVIDAD)	2.500,00 €	
336.227.06	HONORARIOS ARQUITECTOS OBRAS CASTILLO	1.000,00 €	
336.227.99	ESTUDIO HISTÓRICO CASTILLO PALACIO DE LOS RIBERA	15.000,00 €	
	TOTALES	28.509,81 €	28.509,81 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

30/11/2020. El Alcalde, Fdo.: Hugo Palomares Beltrán

Nº 74.597

AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES ANUNCIO

A tenor de lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se ha inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios y de los Bienes y Espacios Catalogados, bajo los números, que se indican en el Anexo, de la Sección de Convenios Urbanísticos.

Objeto: Viales y aparcamientos. Superficie de 6.363,36 m2, con el reparto que se especifica y cambio de sistema de actuación de compensación a cooperación. Plazo: indefinido.

Se somete a información pública por plazo de 20 días, estando el expediente de manifiesto en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Algodonales, a 30 de noviembre de 2020. EL ALCALDE. Firmado: Ramón Angel Acuña Racero.

ANEXO QUE SE CITA
RESUMEN CONVENIOS FIRMADOS Y APROBADOS EN PLENO 22 OCTUBRE 2020

Convenio nº 1UE2A

Cristóbal Pérez Marín DNI 75.846.***M y Margarita Ruiz Fernández DNI 75.369.***S Finca Registral 5584 y 6115 (1.928m2) Firmado 2-10-2020

Convenio nº 1UE8A

Cristóbal Pérez Marín DNI 75.846.***M y Margarita Ruiz Fernández DNI 75.369. Finca Registral 5584 y 6115 (240,83m2) Firmado 2-10-2020

Convenio nº 2UE2A

Cristóbal Pérez Marín DNI 75.846.***M, Margarita Ruiz Fernández DNI 75.369.***S y Antonio Ruiz Fernández DNI 25.569.***S, Finca Registral 3499 (4.217m2) Firmado 2-10-2020

Convenio nº 3UE2A

Francisco Álvarez Párraga DNI 25.564.***A y Isabel Román Romero DNI 25.570., Finca Registral 6802 (719m2) Firmado 5-10-2020

Convenio nº 4UE2A

Isabel Lucía Román Rubiales DNI 25.580.***J, Finca Registral 8655 (676m2) Firmado 6-10-2020.

Convenio nº 5UE2A

Francisco Mesa Román DNI 25.555.***E y Pilar Madroñal Camacho DNI 25.562.***F, Finca Registral 6803 (719m2) Firmado 7-10-2020

Convenio nº 6UE2A

Diego Mesa Román DNI 31.551.***F, Finca Registral 6805 (719m2) Firmado 7-10-2020

Convenio nº 7UE2A

Antonio Mesa González DNI 75.745.***G, Finca Registral 6807 (719m2) Firmado 7-10-2020

Convenio nº 8UE2A

María Luisa Mejías Fernández DNI 31.563.***X, Juan Luis Santos Mejías DNI 25.587.***J, Manuel Santos Mejías DNI 25.579.***T y Miguel Angel Santos Mejías DNI 25.587.***N, Finca Registral 6804 (719m2) Firmado 7-10-2020

Convenio nº 9UE2A

Adelina Santos Román DNI 75.841.***Z, José Torralba Santos DNI 75.928., María del Pilar Torralba Santos DNI 74.929.***P, José Antonio Torralba Santos DNI 25.596.***M, Antonio Jiménez Torralba DNI 20.607.***C c/ Piedra nº 51 y Javier Jiménez Torralba DNI 20.607.***C Finca Pendiente de Inscripción (833m2), Firmado 19-10-2020

Convenio nº 10 U2EA

Juan Luna Gallego DNI 31.567.***M y Petronila Romero Luna DNI 31.567., Finca Registral nº 8150 (123m2), Firmado 22-10-2020.

RESUMEN CONVENIOS FIRMADOS Y APROBADOS EN PLENO 10 NOVIEMBRE 2020.-

Convenio nº 11 U2EA

Juan José Galindo Marchena, DNI 75.860.***F, Finca Registral 6806 (719 m2). Firmado el 3-11-2020.

Convenio nº 12 U2EA

Francisco Barrera Mulero DNI 31.583.***K, Finca Registral 6.808 (719m2). Firmado el 4-11-2020. Nº 74.604

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 309/2019, sobre Despidos/ Ceses en general, a instancia de MARÍA JOSEFA ENRIQUE ASTORGA contra EID ANDALUCÍA, URBANISMO Y GESTION INMOBILIARIA SRL, en la que con fecha 10.11.20 se ha dictado Sentencia nº 218/20 que sustancialmente dice lo siguiente: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

JEREZ DE LA FRONTERA

AUTOS NÚM. 309/19

SENTENCIA NÚM. 218/20

En Jerez de la Frontera, a diez de noviembre del dos mil veinte.

Dª MARÍA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADO JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 de JEREZ DE LA FRONTERA, tras haber visto los presentes autos sobre RECLAMACION DE DESPIDO seguidos a instancia de DOÑA JOSEFA ENRIQUE ASTORGA contra EID ANDALUCÍA URBANISMO Y GESTION INMOBILIARIA SL, EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA

FALLO

Que estimando la demanda formulada por DOÑA JOSEFA ENRIQUE ASTORGA contra EID ANDALUCÍA URBANISMO Y GESTION INMOBILIARIA SL, debo declarar y declaro la improcedencia del despido acordado por la demandada, condenando a ésta a que abone al actor una indemnización de 6.177,63 euros euros, así como los salarios dejados de percibir hasta el día que se dicta esta sentencia en cuantía de 12.867,08 euros, declarándose expresamente extinguida la relación laboral con fecha de esta sentencia.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular RECURSO DE SUPPLICACION al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los CINCO días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número en el Banco de Santander nº 1256 0000 65 0309 19, (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), pudiendo sustituir la consignación mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Asimismo deberá en el momento de anunciar el recurso consignar la suma de 300 € en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria (haciendo constar también el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a EID ANDALUCIA, URBANISMO Y GESTION INMOBILIARIA SRL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

12/11/20. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 71.908

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

N.I.G.: 1102044420190000845. Procedimiento: 304/19. Negociado: ME. De: D/Dª.: MERCEDES BERMEJO CANO. Contra: SENSEPERFUM SL, FRANCISCO SUAREZ SA y ADMINISTRADOR CONCURSAL DE FRANCISCO SUAREZ SA. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 304/2019, sobre Despidos/ Ceses en general, a instancia de MERCEDES BERMEJO CANO contra SENSEPERFUM SL,